

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ADENDA No. 1

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON PRECALIFICACIÓN No. VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016

**OBJETO:** *Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita la selección de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo “la financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C.”, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato.”*

El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de Adendas.

El literal a) del numeral 2.2.1 del Pliego de Condiciones señalan que *“(a) El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.12 de este Pliego de Condiciones.”*

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

### MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Modifíquese el Pliego de Condiciones en el numeral 6.7.1. el cual quedará así:

#### 6.7.1 Factor de Calidad – Plazo Inicial:

El proponente que ofrezca el Plazo Inicial de conformidad con el Anexo 20A, se le asignará un puntaje de cero (0) o de cien (100) puntos de conformidad con lo siguiente:

Factor de Calidad – Plazo Inicial	Puntaje
Se otorgará el puntaje, a la oferta que presente un plazo inicial de contrato de 25 años, contados desde la fecha de inicio del contrato. Este plazo no incluye el periodo adicional requerido para la compensación del VPIPrp. <b>El oferente disminuirá el porcentaje correspondiente al Recaudo Total, establecido en el numeral 4.2(a)(i)(1) del Contrato Parte Especial, en cinco punto veinticinco treinta y cuatro por ciento (5.2534%), que a su vez incrementará el porcentaje establecido en el numeral 4.2(a)(i)(2) del Contrato Parte Especial.</b>	100

El oferente que obtenga los cien (100) puntos del Factor de Calidad, disminuirá el porcentaje correspondiente al Recaudo Total, establecido en el numeral 4.2(a)(i)(1) del Contrato Parte Especial, en cinco punto veinticinco treinta y cuatro por ciento (5.2534%), que a su vez incrementará el porcentaje establecido en el numeral 4.2(a)(i)(2) del Contrato Parte Especial.

En caso que el oferente no acepte los términos del Factor de Calidad, la entidad entenderá que no tiene interés en ofrecerlo como Plazo Inicial del Proyecto, y por lo tanto se le asignará un puntaje de cero (0) puntos al Factor de Calidad.

2. Modifíquese el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones denominado “**Contrato Parte Especial**”, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
3. Modifíquese el Anexo 20A del Pliego de Condiciones denominado “**Factor de Calidad**”, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta. De conformidad con lo anterior, en relación con cualquier modificación o posición que se haya anunciado en las diferentes respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados que no haya sido introducida a los documentos que por la presente Adenda se publican, se entenderá que la ANI ha modificado su posición en relación con la respectiva respuesta y ha decidido no modificar los documentos del proceso.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON PRECALIFICACIÓN No. VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016** no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2016.

(Original Firmado)  
**FERNANDO IREGUI MEJÍA**  
Vicepresidente Jurídico

Proyectó aspectos jurídicos: Gina María Rodríguez/Abogada GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica  
Revisó aspectos jurídicos: Diego Andres Beltrán/Gerente GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica  
Revisó aspectos jurídicos adenda, sin anexos María Jessica Paola Alzate Gómez / Abogada GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica  
Revisó aspectos jurídicos adenda, sin anexos María Camila Anaya Latorre / Abogada GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica  
Revisó aspectos jurídicos adenda, sin anexos: Gabriel Del Toro Benavides / Gerente GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica  
Revisó aspectos técnicos: Andrés Bahamón/ Asesor -Vicepresidencia de Estructuración.  
Revisó aspectos técnicos Germán Fuertes / Gerente de Proyectos Vicepresidencia de Estructuración.  
Proyectó aspectos financieros: Paola Echavarría /Experto -GIT Financiera-Vicepresidencia de Estructuración.  
Revisó aspectos financieros: Andres Hernández/Gerente GIT Financiera-Vicepresidencia de Estructuración.  
Visto bueno aspectos técnicos/financieros: Camilo Andrés Jaramillo. Vicepresidente de Estructuración  
Revisó: Claudia Lorena López Salazar/ Asesora/ Vicepresidencia Jurídica